



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 019-2011-GRA/CR

Ayacucho, 02 de marzo de 2011

#### EL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

#### POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 01 de marzo de 2011, trató el tema relacionado al Informe del señor Director Regional de Educación Ayacucho, respecto al acontecimiento del Examen de Nombramiento de Profesores en el I Nivel de la Carrera Pública Magisterial 2011 en la Región Ayacucho; y

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 629-2011-ME-GRA-DRE-D, el señor Director Regional de Educación Ayacucho Prof. Aquiles Ayala Esquivel, informa ante el Consejo Regional sobre el Concurso Público para Nombramiento de Profesores en el I Nivel de la Carrera Pública Magisterial 2011, considerando los antecedentes y ocurrencias de fecha 27 de febrero de 2011, día en que se aplica la Prueba Única Nacional del Concurso Público para Nombramiento de Profesores, administrado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, de las **conclusiones** se plasma lo siguiente: Hechos del asalto al vehículo que trasladaba por la ruta Ica – Puquio, no fue debidamente esclarecida, los denunciante de la filtración de prueba dieron su manifestación, correspondiente de la forma como fue manipulado copia del examen, la prueba entregada a las autoridades ha demostrado ser copia de la original, el mismo que fue aplicado el día 27 de febrero, asimismo adjunta copia del Acta levantada por la Fiscalía de Prevención del Delito, en vista de ello la Dirección Regional de Educación Ayacucho **recomienda:** Exigir una exhaustiva investigación sobre la aparición de la prueba materia del examen, desconocer los resultados del Examen en la Región Ayacucho, solicitar al Ministerio de Educación la nulidad del examen en el ámbito de la Región Ayacucho y se aplique una nueva prueba, proponer al Ministerio de Educación que en el futuro se descentralice los exámenes para nombramiento, a fin de garantizar la transparencia y seguridad que el caso amerite; petición sustentado por el señor Director Regional de Educación ante el Pleno del Consejo Regional;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que es misión del Gobierno Regional organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el literal e) artículo 47° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prescribe como funciones específicas de los Gobiernos Regionales en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación promover, regular, incentivar y supervisar los servicios referidos a educación (...); concordante con el literal p) del precitado artículo que establece evaluar periódicamente y de manera sistemática los logros alcanzados por la Región en materia educativa y apoyar las acciones de evaluación (...);

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 29053 y Ley N° 28968; el Consejo Regional con el voto unánime de sus miembros con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:



I.

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 019-2011-GRA/CR

### ACUERDO REGIONAL:

**Artículo Primero.- RESPALDAR**, al señor Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho en las acciones que viene efectuando ante el Ministerio de Educación y otras instancias, respecto a la aplicación de la Prueba Única Nacional de Concurso Público para Nombramiento de Profesores en el I Nivel de la Carrera Pública Magisterial 2011 en la Región Ayacucho, administrado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática INEI, de fecha 27 de febrero de 2011, conforme a las Conclusiones y Recomendaciones consignadas en el Informe elaborado por el señor Director Regional de Educación Ayacucho.

**Artículo Segundo.- PUBLICAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional para conocimiento y fines.

**POR TANTO:**

**Mando se Registre, Comunique y Cumpla.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
Consejo Regional

*Otto J. Castro Mendoza*  
-----  
**Otto J. Castro Mendoza**  
CONSEJERO DELEGADO